

CONVENIO DE AYUDA ECONOMICA

FOLIO Nº

37

En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de ENERO de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ**, DNI. Nº 26.576.790, con domicilio legal en la calle 29 Nº 575 de esta ciudad de Mercedes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la **COOPERADORA DEL HOSPITAL BLAS L. DUBARRY**, representada en este acto por su Presidente, **Señor ROSENDO RUBIERO**, DNI , con domicilio legal en calle 12 entre 33 y 35 de esta ciudad de Mercedes, en adelante "**LA COOPERADORA**"; se conviene en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y consideraciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad el desarrollo integral, sostenible y armónico en su distrito.

SEGUNDA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

Que este gobierno municipal, tiene como propiedad -entre otras- la salud pública, en particular que los centros de atención ofrezcan a los vecinos un cuidado oportuno, con calidad y calidez, priorizando ante todo el bien mayor que es la vida. No es una tarea fácil pero esta Administración siempre estuvo dispuesta llevarla adelante. Que el compromiso con la salud pública se ve plasmado en hechos concretos. Que en este aspecto cabe resaltar la importancia de la labor que viene desarrollando la Cooperadora del Hospital Blas L. Dubarry dentro de las instituciones en temas como el que nos convoca. Que en virtud de sus objetivos fundacionales amerita de parte del Municipio la suscripción del presente acuerdo de colaboración.

TERCERA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

Como parte integral del convenio de colaboración del Municipio y en el marco de una necesidad manifiesta de mejorar el aporte del Municipio a la guardia

Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

pediátrica, en vista del aumento de los gastos ordinarios y los insumos la Municipalidad de Mercedes efectuará a la Cooperadora un aporte adicional de \$ 240.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL) los que serán abonados en forma mensual mediante la entrega de la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), con vencimiento 31/12/2019. Se hace reserva de evaluar para el próximo periodo la suma a aportar por parte del municipio en aras de continuar con la colaboración municipal a la Cooperadora del Hospital Blas Dubarry.

CUARTA.- Que las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse.

QUINTA.- Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales las partes constituyen domicilio en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones, conviniendo asimismo la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, renunciado a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA.- El presente acuerdo no genera responsabilidad entre las partes signatarias, más allá de los compromisos asumidos en el presente convenio.

SEPTIMA.- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido del presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.